



INFORMA



ESTAMOS COBRANDO MENOS POR:

REPERCUSIÓN EN LA NÓMINA DE LA ELIMINACIÓN DE LA DEDUCCIÓN FISCAL DE 400 € POR APLICACIÓN DE LA LEY 26/2009, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

El artículo 70 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 ha eliminado, salvo para las rentas más reducidas, la deducción de 400 € en el procedimiento de cálculo del tipo de retención de los pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se aplicó en los ejercicios 2008 y 2009 a la totalidad de los perceptores de rendimientos del trabajo y de actividades económicas. (Los famosos 400 euros que se anunciaron a bombo y platillo)

Efectivamente, de acuerdo con la nueva redacción del apartado 1 del artículo 80 bis de la Ley 35/2006, de 25 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, solo se podrá aplicar la deducción de 400 € a aquellos trabajadores cuya base imponible anual sea igual o inferior a 8.000 €. A estos hay que sumar los trabajadores cuya base imponible esté entre 8.000,01 y 12.000 € anuales, a los que se les aplicará dicha deducción, pero no en su totalidad, sino de forma proporcional.

Esto supone que la mayoría de los Policías de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, al tener retribuciones superiores a las que dan derecho a la deducción, van a sufrir en el año 2010 un aumento del tipo de retención practicado en la nómina, que se traduce en una disminución del salario neto mensual respecto al percibido en el año 2009, que no se compensa, en su totalidad, por el incremento retributivo del 0,3 por ciento, aprobado por la Ley de Presupuestos del Estado, ya que lo que se va a retener supera la subida, con lo cual cobrarás menos que el año pasado y el anterior.